

DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 10 DE DICIEMBRE

ALGUNAS REFLEXIONES DESDE LA REALIDAD LGTB CRISTIANA

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 como *“un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades”*.

Han transcurrido casi 60 años de la proclamación, y todavía existen muchas realidades sociales y personales donde se vive más, como un ideal que como una realidad, la defensa de los derechos fundamentales.

Centrándonos en nuestra realidad lgtb (lesbianas, gays, transexuales y bisexuales), son muchos los países que han reconocido estos derechos lgtb en sus legislaciones, pero no debemos olvidar que también existe en otros muchos la persecución estatal, incluida la cárcel o la pena de muerte.

Existe otra lgtb-fobia social no tan violenta, encubierta. Debemos pensar que muchas personas manifiestan verbalmente lo políticamente correcto, aunque su pensamiento vaya en otra dirección. Generalmente la gente no se muestra lgtb-fóbica en los países democráticos, pero no, por ello, significa que comprendan y apoyen nuestras reivindicaciones con naturalidad.

Hay otro sector social, influyente, que en su lenguaje y comportamientos coarta nuestros derechos fundamentales. Nos referimos a sectores importantes de varias confesiones religiosas, que con diferentes matices, tienen un discurso lgtb-fóbico.

Respecto a los artículos de la Declaración, nos vamos a centrar en algunos que desde nuestra realidad lgtb cristiana necesitan de una revisión o actualización para que reflejen mejor la defensa de nuestros derechos:

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Desde el movimiento lgtb debemos seguir reclamando que se añada la homosexualidad, bisexualidad y transexualidad como una condición por la que ninguna persona pueda perder sus derechos y libertades. La orientación sexual y la identidad sexual y de género deben ser recogidas por políticas efectivas

que las defiendan, usando los mismos nombres para las mismas realidades que protegen los derechos de los heterosexuales; por ejemplo en el uso de la palabra Matrimonio.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

La existencia de naciones que no respetan la vida o la libertad de las personas lgtb debe movilizar la presión de políticas internacionales. La defensa de derechos humanos debe ser una cuestión principal, por encima de intereses económicos o diplomáticos.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

“Sin restricción alguna”, entre ellas la orientación sexual y la identidad sexual y de género, el derecho al matrimonio de las parejas lgtb y la adopción. Cualquier medida que se tome para usar otro nombre para los matrimonios lgtb nos dejaría al margen de este derecho fundamental.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Este artículo nos afecta especialmente a las personas lgtb cristianas. En algunos sectores lgtb se ha criticado la manifestación pública de la fe de militantes lgtb. Tenemos que ser autocríticos. Si queremos demandar el respeto de nuestros derechos a la sociedad, tenemos que ser también garantes de los derechos fundamentales de los demás. Coartar la manifestación pública de la fe es similar a coartar la manifestación pública de nuestra realidad lgtb. El movimiento lgtb es plural; pretender una uniformidad de pensamiento social o político o militante, es coartar la libertad de pensamiento y expresión de las

personas. Aquellas personas que somos lesbianas, gays, transexuales o bisexuales... y además cristianas o cristianos, no separamos nuestra realidad afectivo-sexual de la creyente, por que no las vivimos disociadas, sino pertenecientes a lo más profundo de nuestra identidad personal.

Compartimos con otras muchas realidades sociales la defensa del reconocimiento de los Derechos humanos: La igualdad hombre-mujer; la defensa del menor; el drama de la inmigración; el problema de subdesarrollo, el hambre y la pobreza; la falta de educación y sanidad en muchos países; la violencia de género; las guerras, terrorismo, etc.

Desde el movimiento lgtb debemos ser solidarios con toda causa de discriminación y de incumplimiento de los Derechos Humanos. Las personas lgtb cristianas vivimos esta defensa desde nuestras convicciones de fe y tomando el ejemplo de Jesús de Nazaret, al que ningún sufrimiento humano le fue ajeno y defendió, con su vida, la dignidad de tantas personas que se le acercaban. Nuestra tarea sigue siendo la misma, viviendo integrada nuestra realidad lgtb y nuestra fe, anunciando que otro modo de vivir las relaciones humanas es posible, y denunciando todo aquello que atente contra la dignidad humana.

Julio M. [Presidente de "Crismhom" (Cristianas y Cristianos de Madrid homosexuales – lgtb)]

Comisión Cristiana del Área de Asuntos Religiosos de la FELGTB (Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales)

[Constituyen esta Comisión: "Ángelus" Grupo Cristiano de Arcadia (Cádiz), Comisión de Asuntos Religiosos de Cogam (Madrid), Comisión de Asuntos Religiosos de Gehitu (Euskadi), Comisión de Asuntos Religiosos de Ojalá (Málaga), "Comulga" Grupo Cristiano de No te Prives (Murcia), "Crismhom" Cristianas y Cristianos de Madrid homosexuales-lgtb, Cristianas y Cristianos de ABLesGay (Albacete), Cristianas y Cristianos de Gylda (La Rioja), "Diálogo" Grupo Católico de Gamá (Gran Canaria), "Esperanza" Grupo Cristiano de Jerelesgay (Jerez de la Frontera – Cádiz), Grupo Cristiano de Alega (Cantabria), Grupo Cristiano de DecideT (Alicante), Grupo Cristiano de Lambda (Valencia), Grupo Cristiano de Xega (Asturias).]